SOLICITA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES.

SEÑOR JUEZ:

MARÍA ALEJANDRA ORTEGA, Abogada, mat. CSJN T°51 F°991, constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 145 Piso 1, en representación del Fisco Nacional, en los autos caratulados "**AFIP C/ PROYECTOS FINANCIEROS BAHIENSES S.A. S/ EJECUCION FISCAL**" expediente **Nº 72 / 2016**, Juzgado Federal N° 2, a V.S. digo:

Que atento encontrarse vencida la inhibición general de bienes decretada en autos y considerando que las averiguaciones y consultas realizadas hasta la fecha no han arrojado resultado positivo acerca de los bienes pertenecientes al ejecutado y que el embargo general de fondos y valores trabado en la presente causa tampoco ha dado resultado positivo para cubrir el monto total de la demanda, configurándose el supuesto exigido por el artículo 228 del CPCCN vengo solicitando se decrete la inhibición general de bienes del deudor, librándose para su inscripción oficios al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios.

Asimismo solicito se autorice al Agente Fiscal a diligenciar el oficio al Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro de la Propiedad Automotor mediante el SISTEMA DE OFICIOS JUDICIALES (SOJ).

Proveer de Conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

MARÍA ALEJANDRA ORTEGA
ABOGADA
C.A.B.B. T° V F° 138
C.S.J.N. T° 51 F° 991

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA ORTEGA
Date: 2022.05.03 12:12:46 ART